

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En Valparaíso, a 4 de julio de dos mil trece, entre el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, en adelante **GORE**, representado legalmente por el Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Raúl Celis Montt**, chileno, casado, abogado, con Cédula Nacional de Identidad y RUT N° 8.394.737-3, ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo N° 669, piso N° 19 del Edificio Esmeralda, por una parte, y el **Centro de Información de Recursos Naturales**, en adelante **CIREN**, RUT 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **Juan Eugenio González Aguiló**, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, ambos domiciliados en Avenida Manuel Montt N° 1164, Providencia, Santiago, por la otra, han convenido en la celebración del presente Convenio:

**PRIMERO:** El Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, integrante de la institucionalidad del Ministerio de Agricultura, tiene por misión potenciar y generar con las instituciones del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y otros organismos, la información relativa a los recursos naturales renovables del país, mediante el uso de adecuadas tecnologías para el desarrollo territorial integrado, social, económico y sustentable, siendo uno de sus objetivos estratégicos difundir y capacitar, el aprovechamiento de los recursos naturales renovables de manera que permitan, a través de técnicas modernas de teledetección y herramientas SIG y otras tecnologías anexas, realizar una adecuada gestión ambiental territorial sectorial.

**SEGUNDO:** Por su parte, Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, GORE, tiene por misión ejercer la administración superior de la Región de Valparaíso a objeto de promover su desarrollo sustentable, orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, formulando y aplicando instrumentos de planificación y de inversión de decisión regional, con apego a los principios de probidad y transparencia.



**TERCERO:** Por lo anterior, CIREN, se compromete a realizar estudios y proyectos según las necesidades del GORE y la disponibilidad de presupuesto corriente de ambas partes, por ejemplo en temas de información predial, suelos, erosión, agua, líneas base medioambiental, etc.

**CUARTO:** Por otra parte, el GORE se obliga al uso correcto y probo para los fines ya enunciados en el presente convenio marco, respecto de la información proporcionada por CIREN.

**QUINTO:** Los equipos de GORE y CIREN se prestarán mutuamente asistencia técnica y colaboración profesional continua, para desarrollar los ámbitos mencionados en la cláusula Tercera. Ambas instituciones nombran para una fluida comunicación técnica, contrapartes, que en el caso de CIREN corresponderá al Sr. Alexander Thumann Villarroel y el GORE nombra al Sr. Gaspar Foure Carloza, o quienes los subroguen o reemplacen, respectivamente.

**SEXTO:** La propiedad intelectual de la información, estudios, informes y en general de todo producto o desarrollo corresponde a ambas entidades, quienes podrán hacer uso de la información en conformidad a las regulaciones y necesidades estipuladas en este convenio. La divulgación, edición y traspaso de información a terceros sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

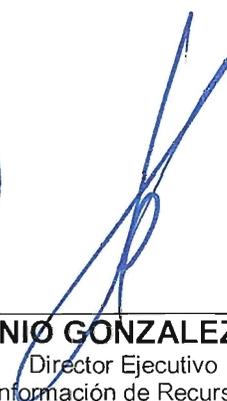
**SEPTIMO:** Los trabajos y actividades que se realicen al tenor del presente convenio, se ejecutarán con base en un convenio específico que hará referencia a este Convenio Marco, y será firmado por los representantes legales de las entidades comprometidas según corresponda.

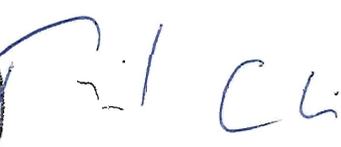
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**NOVENO:** La personería de don Raúl Celis Montt para representar al Gobierno Regional de Valparaíso consta en Decreto Supremo N° 251, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Juan Eugenio González Aguiló, para representar al CIREN, consta del Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica.

**DECIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido quedando dos en poder de cada una de las partes.

  
  
**J. EUGENIO GONZALEZ AGUILO**  
Director Ejecutivo  
Centro de Información de Recursos Naturales

  
  
**RAÚL CELIS MONTT**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

